

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca veintinueve (29) de julio
dos mil veintiuno (2021)

Proceso 2020-0543

En Virtud a la solicitud que precede, conforme al art 597 del Código General del Proceso, se dispone:

Levantar las medidas cautelares. Oficiese a quien corresponda

Se ordena que la Secretaría, envíe los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 del decreto 806 del 2020, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f9068b5887ddeb6eedca62aa8d7e48902c8ac45e316d245b960ecd6527c7626a

Documento generado en 29/07/2021 06:20:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>